

RESOLUCIÓN No.

(260)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 306 de 2025 y la Resolución 204 de 2026, expedidas por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)" Y el artículo 71 establece: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)", señala en el artículo 18 que *"El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)".*

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que, el literal (a) del artículo 93° del Acuerdo 257 de 2006 establece que, dentro del Sector Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la Orquesta Filarmónica de Bogotá, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".*

Que, el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto

(260)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada la sociedad civil".

Que, el literal (j) del artículo 3°, ibidem, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría se encuentra entre otras, la de *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artístico, patrimonial y deportivo."*

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que, la información general del *"Programa Distrital de Estímulos 2026"* de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la presente vigencia, fue diseñado y elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiado por las entidades adscritas.

Que, según Acta número 01 del Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en sesión del 14 de enero de 2026, aprobó la apertura de la siguiente convocatoria:

#	CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
17	INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez Aprobada millones de pesos)	APROBADA
18	INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	Dos estímulos de \$15.000.000 (quince millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 Aprobada (treinta millones de pesos)	APROBADA

Que mediante Resolución No. 061 del 25 de febrero de 2026, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco del Programa Distrital de Estímulos - vigencia 2026 ordenó la apertura de varias convocatorias entre ellas **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, las cuales fueron aprobadas para ser desarrollada durante la vigencia actual.

Que la inscripción a las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, se cerró el día 16 de junio de 2026 a las 17:00 horas arrojando como resultados la inscripción de los siguientes candidatos por cada una de las categorías:

CONVOCATORIA	CATEGORÍAS	INSCRITOS	HABILITADOS
INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	N/A	8	6

(260)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	N/A	18	16
---	-----	----	----

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución No. 0193 del 03 de julio de 2026, *"Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"*, con fundamento en lo consignado en el Acta de Aceptación del Comité de Jurados No. 09 del 01 de junio de 2026, mediante la cual se recomendó la terna de jurados para la citada convocatoria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo señalado en el considerando anterior, para las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, se designó a los siguientes jurados:

INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Fidel Ernesto Álvarez Causil	9.237.428	3.000.000
Adrián Rodolfo Ibáñez Suarez	79710985	3.000.000
José Fernando Giraldo Pacheco	75145478	AD HONOREM

INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Olga Lucía Cruz Montoya	52.076.486	3.600.000
Iván Camilo Vargas Ulloa	1.012.326.307	3.600.000
Gina Viviana Collazos Morales	1.020.724.678	3.600.000

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó la información correspondiente a las citadas convocatorias, en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://www.culturarecreacionvdeporte.dov.co/convocatorias>).

Que, mediante el Acta de Recomendación de Ganadores de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, suscritas por los jurados designados para la evaluación de dichas convocatorias, se recomendó la selección de los ganadores, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de cada una de sus categorías, así:

INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS		
No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad artística, técnica y conceptual	30
2	Coherencia en el cruce/diálogo entre manifestaciones musical y artística	30
3	Coherencia en el desarrollo museográfico, puesta en escena de la exhibición	30

RESOLUCIÓN No.

260

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

4	Trayectoria de la galería de mínimo tres años	10
	Total	100

INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Relación música – danza (interpretación a partir de las técnicas escogidas)	30
2	Puesta en escena (transiciones, planimetrías, concepto)	35
3	Técnica (coordinación, fuerza, proyección, limpieza)	35
	Total	100

Que, el resultado de la evaluación de conformidad con lo consignado por los jurados en el Acta de Recomendación de Ganadores, las propuestas participantes convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS E INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, obtuvieron la siguiente puntuación:

● INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	43788	CC 79917204	Jhon Albeiro Arias Bonilla	Artitis Espacio de Arte	84,6
2	43776	CC 80088786	GABRIEL ANTONIO PULECIO GUZMAN	K10 MEDIA ARTS	80,3
3	43800	CC 1144024160	Karen Irina Rolón Quevedo	GRIS GALERÍA	69,3
4	43805	CC 80215282	EDUAR ORDOÑES TELLEZ	CAFE NUESTRA HERENCIA	60
5	43811	CC 79530442	Gustavo Andrés Gómez Rincón	Curcuma Art Center	59,6
6	39448	CC 1072198054	Camilo Enrique Muñoz Triana	Pintando saberes y experiencias.	58

● INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO

N o	CÓDI GO DE LA PROP UEST A	TIPO DE PARTICIPANT E	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTA NTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTA JE FINAL
--------	--	-----------------------------	----------------------------	---	-----------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.

260

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

1	43282	AGRUPACIÓN	D-THRE3	1013585225	GERMÁN OSORIO RODRIGUEZ	91.6
2	43422	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ANVAR	79995983	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	91
3	43339	AGRUPACIÓN	KINESIS CREW	1001047376	HEIDY DAHIAN GALVIS DIAZ	90
4	43277	AGRUPACIÓN	PSOAS COREOLAB 2026	293924	CHARLES VODOZ	89.6
5	43414	AGRUPACIÓN	CREATO DANZA - PARA OFB	1030570646	FRANCISCO FERNEY RINCÓN VALBUENA	89.5
6	43447	AGRUPACIÓN	MOVUNTU	1023869503	JOSE LUIS CUESTA RAMIREZ	88.3
7	43440	AGRUPACIÓN	ESPACIO LIMINAL	1125808865	MARÍA LUISA MEJÍA GUTIÉRREZ	87.3
8	43218	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TRAZOS	1000007973	CATALINA URBINA	85
9	43235	AGRUPACIÓN	RUGE: RED UNIDA PARA LA GESTIÓN CULTURAL ESTRATÉGICA – FOGAL LABORATORIO DE TRANSFORMACIÓN Y ARTE.	1072963074	LUIS JOSÉ OSPINA CADENA	84.3
10	43411	AGRUPACIÓN	ZOLVA	1020826031	NICOLE ANDREA ZOLAQUE VALENCIA	0
11	43459	AGRUPACIÓN	DE USE-ME DANZA	1022926298	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	0
12	43409	AGRUPACIÓN	KUIR HEELS	1022398928	SERGIO ALEJANDRO DEVIA TELLEZ	0
13	43294	AGRUPACIÓN	DISTRITO FUNKY	1026587339	ANGELA MARÍA NEIRA RAMÍREZ	0
14	43451	AGRUPACIÓN	PROYECTO ESCÉNICO HOMBRE BÚHO	1019037499	YENZER PINILLA GARCÍA	0
15	43308	AGRUPACIÓN	IDENTITAS	1014858307	ANA MARÍA ESPINEL CAMELO	0
16	43412	AGRUPACIÓN	COLECTIVO VÉRTICE	1022426449	DIANA MARCELA MENESES GONZÁLEZ	0

Que, la recomendación de adjudicación, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, el jurado recomienda el otorgamiento de los estímulos a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

● INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(260)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **“INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO”**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
43788	CC 79917204	Jhon Albeiro Arias Bonilla	Artitis Espacio de Arte	84,6	\$ 10.000.000

Que igualmente, se recomienda a la siguiente propuesta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2	43776	CC 80088786	GABRIEL ANTONIO PULECIO GUZMAN	K10 MEDIA ARTS	80,3

● INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
43282	AGRUPACIÓN	D-THRE3	1013585225	GERMÁN OSORIO RODRIGUEZ	91.6	\$ 15.000.000
43422	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ANVAR	79995983	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	91	\$ 15.000.000

Que igualmente, se recomienda a la siguiente propuesta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
3	43339	AGRUPACIÓN	KINESIS CREW	1001047376	HEIDY DAHIAN GALVIS DIAZ	90
4	43277	AGRUPACIÓN	PSOAS COREOLAB 2026	293924	CHARLES VODOZ	89.6

RESOLUCIÓN No.

(260)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

Que el desembolso del estímulo económico para la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS"**, se realizará según lo publicado en la información de la convocatoria de la siguiente forma:

- Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026 en el numeral 7.1 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?
- Tenga en cuenta que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja – PAC.

De igual forma, es importante considerar que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por la o el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Que el desembolso del estímulo económico para la convocatoria **INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO**, se realizará según lo publicado en la información de la convocatoria de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al envío de los documentos requeridos. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026 en el numeral 7.1 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?
- Un segundo desembolso del veinte por ciento (20%) posterior al desarrollo de las puestas en escena, acordadas con la entidad. Tenga en cuenta que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja – PAC.

De igual forma, es importante considerar que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por la o el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Que el estímulo económico establecido en la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS"**, será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 495 del 21 de enero de 2026 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

Que el estímulo económico establecido en la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 496 del 21 de enero de 2026 por valor de **TREINTA MILLONES**

(260)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **“INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO”**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

Que corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en virtud de la delegación de ordenación del gasto y del pago efectuada mediante la Resolución 306 de 2025 y la Resolución 204 de 2026, acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la convocatoria **“INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO”**, del Programa Distrital de Estímulos 2026, promulgando los ganadores y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos correspondientes.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En mérito de lo expuesto, el Director de Formación Musical y Fomento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la recomendación efectuada por el jurado de las convocatorias **“INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO”**, del Programa Distrital de Estímulos de la actual vigencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenidas en las actas mencionadas y, en consecuencia, promulgar la propuesta ganadora del concurso y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

● **INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
43788	CC 79917204	Jhon Albeiro Arias Bonilla	Artitis Espacio de Arte	84,6	\$ 10.000.000

Que igualmente, se recomienda a la siguiente propuesta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2	43776	CC 80088786	GABRIEL ANTONIO PULECIO GUZMAN	K10 MEDIA ARTS	80,3

● **INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO**

(260)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
43282	AGRUPACIÓN	D-THRE3	1013585225	GERMÁN OSORIO RODRIGUEZ	91.6	\$ 15.000.000
43422	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ANVAR	79995983	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	91	\$ 15.000.000

Que igualmente, se recomienda a la siguiente propuesta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
3	43339	AGRUPACIÓN	KINESIS CREW	1001047376	HEIDY DAHIAN GALVIS DIAZ	90
4	43277	AGRUPACIÓN	PSOAS COREOLAB 2026	293924	CHARLES VODOZ	89.6

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente forma:

- Que el desembolso del estímulo económico para la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS"**, se realizará según lo publicado en la información de la convocatoria de la siguiente forma:
 - **Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico**, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026 en el numeral 7.1¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?
 - Tenga en cuenta que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja – PAC.

De igual forma, es importante considerar que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por la o el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

RESOLUCIÓN No.

(260)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

- Que el desembolso del estímulo económico para la convocatoria **INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO**, se realizará según lo publicado en la información de la convocatoria de la siguiente forma:
 - **Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo** económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al envío de los documentos requeridos. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026 en el numeral 7.1 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?
 - **Un segundo desembolso del veinte por ciento (20%) posterior al desarrollo de las puestas en escena, acordadas con la entidad.** Tenga en cuenta que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja – PAC.

De igual forma, es importante considerar que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por la o el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

ARTÍCULO TERCERO. Los estímulos económicos para los ganadores establecidos en el presente acto administrativo se realizarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

- Que el estímulo económico establecido en la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS"**, será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 495 del 21 de enero de 2026 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.
- Que el estímulo económico establecido en la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 496 del 21 de enero de 2026 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a los ganadores de las convocatorias **"INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <https://cultured.gov.co/> y/o en la plataforma SICON, <https://sicon.scrd.gov.co/>, y/o en el portal web de la entidad <https://filarmonicabogota.gov.co/> y se comunicará a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(260)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de las convocatorias "INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS e INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 AGO 2026

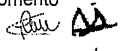
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALBERTO ARROYO VALÉNCIA

Director de Formación Musical y Fomento (E)

Elaboró Carlos Andrés Jiménez Cifuentes Dirección de Formación Musical y Fomento 

Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento

Revisó: Cristhian Beltrán - Abogado Oficina Jurídica y de Contratación. 

Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - jefe Oficina Jurídica y de Contratación. 

